



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU




---

*CONTRATACIÓN POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE UN SERVICIO DE SOPORTE INTEGRAL DE RECURSOS DIGITALES DE LA RED DE ENFERMEDADES INFLAMATORIAS (REI) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII), COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.*

---

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: PAS 1 /22

Por resolución del Órgano de contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, se aprueba la iniciación del expediente reseñado en el título, con las características que a continuación se desglosan:

### 1. PODER ADJUDICADOR:

- a) Dependencia que tramita el expediente: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), Poder Adjudicador no Administración Pública, como entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es gestionar programas y proyectos en el ámbito de la investigación e innovación biomédica, con los siguientes datos:

- NUTS: ES300
- Dirección postal: Calle del Profesor Martín Lagos, s/n, 4ª Sur, 28040 Madrid.
- Tlf. 913303793
- e-mail: [fibjuridico.hcsc@salud.madrid.org](mailto:fibjuridico.hcsc@salud.madrid.org)
- [Centro de Gestión: 2070](#)

- b) Perfil del contratante: El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <http://www.madrid.org/contratospublicos>  
En este portal podrán consultarse los Pliegos y demás documentación correspondiente al procedimiento.

### 2. CONTACTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta nueve (9) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, podrá solicitarse a la Fundación, información relativa al procedimiento, en el teléfono o dirección de correo electrónico consignadas en el apartado anterior.

Las proposiciones deberán presentarse a través de Licit@, con los datos señalados en el apartado anterior, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes se presentarán en la forma y con los requisitos consignados en los Pliegos del presente procedimiento.

Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por plazo de dos (2)



meses.

### 3. EXPEDIENTE:

**A. Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

**B. Criterios:** se emplearán los siguientes:

CRITERIO	Puntos
Criterios evaluables mediante juicio de valor	20
Oferta técnica	20
Criterios evaluables automáticamente mediante fórmula	<b>80</b>
Precio.	50
Experiencia acreditada del Perfil 1 (Coordinador) en servicios análogos a los del contrato en instituciones de investigación, universidades, I+D	12
Capacidad de alojamiento, memoria RAM.	18

### 4. CONTRATO:

#### Objeto:

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, coordinadora de la Red de enfermedades inflamatorias (REI), busca con esta convocatoria un proveedor especializado en diseño de productos web, con experiencia demostrable en los servicios solicitados y descritos en este pliego, que se encargue de la fase de diseño de producto y del resultante diseño de interfaz, adecuándose a las especificaciones y singularidades de las actividades de la REI. Además, el proveedor deberá proporcionar servicios relacionados con el dominio que se establezca, servidor, copias de seguridad, disponibilidad de espacio para alojar y compartir información, entre otro tipo de funcionalidades y todo lo vinculado con un correcto funcionamiento y por tanto, con el mantenimiento y actualización del producto y los servicios relacionados anteriormente descritos.

**CPV:** 72413000-8-Servicios de diseño de sitios web.

72212224-5-Servicios de desarrollo de software de edición de páginas web.

72415000-2 Servicios de hospedaje de operación de sitios web.

72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.

**División en lotes:** NO.

El contrato no estará dividido en lotes, en tanto no lo permite la naturaleza de la prestación,



puesto que se contrata un servicio de soporte integral, por la insuficiencia de medios existente, se requiere una persona que coordine todo.

**Variantes:** NO.

- 1) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato para el diseño y puesta en marcha de la nueva web será de cuatro meses desde la firma del documento de formalización del contrato.
- 2) En lo relativo al alojamiento y mantenimiento (solución de problemas técnicos y de diseño e incluso, posibles mejoras en la propia web, y resto de servicios contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas) la duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 con un máximo de 1 prórroga anual.

**Prórroga:** Hasta un máximo de 1

**Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas:** Hasta 31 de diciembre de 2025.

## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

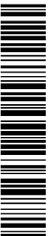
6. VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO (diseño y desarrollo web + mantenimiento, dominio, servidor etc. anual).	5.000,00.-€
PRÓRROGAS (1 año).	1.000,00.-€
MODIFICACIONES (máximo 20%)	1.000,00.-€
TOTAL	7.000,00.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	7.000,00.-€
IVA (21%)	1.470,00.-€
TOTAL	8.470,00.-€

**Financiación:** El contrato se financia por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) Y subvenciones concedidas para Redes de Investigación Cooperativa Orientadas a Resultados en Salud (RICORS) de la convocatoria 2021 de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.  
Código del Proyecto RD21/0002/0001

**Remuneración:** íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

## 7. GARANTÍAS:

- A. Provisional: No procede.



- B. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- C. Complementaria: No procede.

## 8. SOLVENCIA:

### A. Económica y financiera:

De conformidad con el artículo 87 LCSP, el criterio será el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios mínimo anual será de 1,5 x valor estimado anual: Cuatro mil quinientos euros (4.500,00.-€).

### B. Técnica:

Conforme al artículo 90 LCSP, la solvencia técnica se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por los medios siguientes:

Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se deberán acreditar al menos TRES (3) servicios o trabajos análogos completos efectuados en los últimos tres (3) años, mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

### C. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:

Sí procede. Conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

El contratista deberá comprometerse a adscribir los siguientes medios personales.

-PERFIL 1: Coordinador. UNA (1) persona, que será responsable de la prestación del servicio, con experiencia mínima de tres (3) años (en los últimos cinco años) en la coordinación de servicios análogos al objeto del contrato. Para este perfil, se requiere formación universitaria.

-Perfil 2: Técnico. Una (1) persona con experiencia mínima de tres (3) años (en los últimos cinco años) en la prestación del servicio objeto del contrato como técnico. Para este perfil se requiere formación profesional.

Se cumplimentará este requisito mediante cumplimentación del anexo I.1 y aportación de la documentación correspondiente.

## 9. RECURSOS:

Contra la presente resolución NO cabe recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos por el artículo 44 y concordantes LCSP.

Cabrá el recurso procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular



del departamento, órgano, ente u organismo al que está adscrita la entidad contratante o al que

corresponda su tutela, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siempre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP en relación con el reparto de competencias, relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores.

